



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0310-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 0012-2022-UNAJMA-VPI-DITT/DBC, de fecha 10 de agosto de 2022; el Memorandum N° 1298-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022; el Informe N° 052-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2022; el Informe N° 0557-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2022; el Oficio N° 049-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 0012-2022-UNAJMA-VPI-DITT/DBC, de fecha 10 de agosto de 2022, la Mg. Dianeth Buleje Campos, en su condición de Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica presenta a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el plan de trabajo 2022 de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 1298-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración de la Comisión Organizadora de la





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0310-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-2-

UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, sobre la disponibilidad presupuestal y la revisión de la propuesta del PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA 2022 para el periodo agosto a diciembre de 2022, para ser aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 052-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto al Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, se encuentra conforme en cumplimiento a la normatividad;

Que, mediante Informe N° 0557-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, respecto a la disponibilidad presupuestal favorable para el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

#### "3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la OPP otorga la disponibilidad presupuestal favorable, en la meta presupuestal 0014 (fomentos de la investigación formativa), fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), hasta por la suma total de 160,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de trabajo	Monto
Plan de Trabajo de la Dirección de Instituto de Investigación	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	40,000.00
Total	160,000.00

3.2. Por lo tanto, se sugiere proceder con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación de los planes de trabajo de la Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Incubadora de Empresas y Dirección de Producción de Bienes y Servicios.";

Que, mediante Oficio N° 049-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, la aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, por el monto de S/ 40,000.00; mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 2022, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles) asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 2022, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles) asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0310-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-3-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dr. Ruggelth Neil De la Cruz Marcos*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Abog. Eiva Chipana Ortega*  
SECRETARIA GENERAL



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

#### DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



## PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA 2022

ANDAHUAYLAS-PERÚ

2022



## I. TÍTULO

Plan de trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 2022

## II. ÍNDICE



I. TÍTULO .....	2
II. ÍNDICE .....	2
II. INTRODUCCIÓN.....	3
III. FINALIDAD.....	3
V. BASE LEGAL.....	3
VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
VII. CONTENIDO.....	4
1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS.....	4
1.1. MISIÓN .....	4
1.2. VISIÓN.....	4
1.3. VALORES.....	4
1.4. OBJETIVOS .....	4
1.5. PÚBLICO OBJETIVO DE LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA .....	5
2. DESARROLLO.....	5
2.1. Infraestructura.....	6
2.2. Recursos Humanos .....	7
3. GESTIÓN OPERATIVA EN LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA .....	8
4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	9
5. GESTIÓN FINANCIERA .....	11
5.1. PRESUPUESTO.....	11
S 3,680.00.....	13
5.1.1. Estimación de egresos:.....	13
5.2. FINANCIAMIENTO .....	14
VIII. RESPONSABILIDADES.....	14

*Psuiler.*



## II. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional José María Arguedas siendo institución madre de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la cual es un órgano de línea, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, Tiene a su cargo monitorear la producción científica de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

El desarrollo del país depende de su capacidad para generar, utilizar, transferir y difundir el conocimiento científico y tecnológico. En ese marco, las universidades, como instituciones generadoras de conocimiento y formación cumplen un rol protagónico en el desarrollo económico y social por medio de la transferencia de tecnologías a partir de los resultados de investigación.

En ese sentido, la protección de las investigaciones realizadas a través de patentes y la transferencia tecnológica que es entendida como el proceso de transmisión de la información científica, tecnológico del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

## III. FINALIDAD

La finalidad del presente Plan de trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica es contar con una ruta para poner en acción para el cumplimiento de los objetivos planteados y promover la transferencia de tecnologías de los resultados de investigación generados en la universidad y establecer procesos que permitan transferir los resultados, de esta manera ser aprovechados por el sector productivo y la sociedad.

## IV. OBJETIVO

Promover el desarrollar la transferencia de innovaciones tecnológicas a partir de los resultados de investigaciones realizados por los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la finalidad de elevar la competitividad productiva y el valor agregado, Con criterio de sostenibilidad económica y ambiental, apoyando en su fase de patente y transferencia de tecnologías y la generación de nuevos proyectos a partir de las necesidades de la población, fomentando la creatividad, la innovación, la protección de resultados y la transferencia tecnológica en la Universidad Nacional José María Arguedas. Contribuyendo al bienestar de la población.

## V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria - Ley N° 30220.
- Ley N°28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Estatuto de la Universidad.
- Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- DS N° 015-2016-PCM Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- DS N° 032-2007-ED Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnología –
- SINACYT.
- Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el periodo 2013 - Crea el Fondo Marco para la Innovación Ciencia y Tecnología (FOMITEC).

*Banjer.*



- Ley N° 29152: Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.
- Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE: Reglamento de la Ley N° 29152 Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución N° 076-2020-CO-UNAJMA, resolución de creación de cuatro Direcciones dependientes del Vicerrectorado Académico, siendo parte de ella la Dirección de Innovación y transferencia de tecnologías.



## VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente plan de trabajo está dirigido a los docentes, investigadores, estudiantes de las 6 carreras profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, las asociaciones y grupos de interés. Para que, a través de los resultados de proyectos de investigaciones realizadas, se realice los procesos de transferencia tecnológica que sirva como aporte a la sociedad.

## VII. CONTENIDO

### 1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

#### 1.1. MISIÓN

Somos la Dirección de innovación y transferencia tecnológica dependiente de la Vicepresidencia de Investigación de una universidad licenciada e intercultural, en armonía con el ambiente, la cultura local, regional y nacional, impulsores del potencial en la investigación, innovación en los docentes, estudiantes de comunidad universitaria en general.

#### 1.2. VISIÓN

La Dirección de Innovación y Transfencia tecnológica al 2025 promoverá una cultura de investigación, innovación y transferencia tecnológica brindando, asesoría especializada y acompañamiento de los docentes y estudiantes investigadores en la transferencia tecnológica para el desarrollo sostenible, contribuyendo la articulación entre la sociedad-universidad-empresa.

#### 1.3. VALORES

Los valores que deben estar siempre presentes en el actuar de cada actividad y/o proceso deben estar alineados con los siguientes valores:

- Ética en la investigación
- Respeto
- Responsabilidad
- Proactividad
- Transparencia
- Puntualidad
- Excelencia
- Pasión

#### 1.4. OBJETIVOS

##### 1.4.1. Objetivo general

Promover el desarrollar la transferencia de innovaciones tecnológicas a partir de los resultados de investigaciones realizados por los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la finalidad de elevar la competitividad productiva y el valor agregado, con

*Sanjea*



criterio de sostenibilidad económica y ambiental, apoyando en su fase de patente y transferencia de tecnologías y la generación de nuevos proyectos a partir de las necesidades de la población, fomentando la creatividad, la innovación, el emprendimiento, la protección de resultados y la transferencia tecnológica en la Universidad Nacional José María Arguedas.



### 1.4.2. Objetivos específicos

- Fortalecer capacidades de docentes y estudiantes en innovación y transferencia tecnológica para a través de cursos de capacitación y talleres
- Promover la generación y transferencia de conocimiento científico y tecnológico alineando los resultados de investigación con las necesidades del país, las cuales serán definidas con los sectores involucrados.
- Articular la ciencia, tecnología, e innovación, enfocando sus esfuerzos para atender las demandas tecnológicas en áreas estratégicas prioritarias.
- Promover eventos que permitan difundir los resultados de las investigaciones realizadas.
- Fortalecimiento de la dirección con visitas a otras universidades e instituciones competentes al área de innovación y transferencia tecnológica.

### 1.5. PÚBLICO OBJETIVO DE LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de Universidad Nacional José María Arguedas está dirigido al siguiente público objetivo:

**Cuadro 01:** Público Objetivo

<b>Público Objetivo</b>	Docentes de la UNAJMA
	Estudiantes de la UNAJMA
	Grupos de interés, asociaciones productivas y gobiernos locales

**Cuadro 02:** Cantidad de estudiantes por carrera profesional.

Carrera Profesional	Total
INGENIERÍA DE SISTEMAS	342
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	307
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	393
INGENIERÍA AMBIENTAL	338
CONTABILIDAD	331
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	327
<b>Total</b>	<b>2038</b>

El público objetivo de innovación y transferencia tecnológica de la UNAJMA son los docentes, estudiantes investigadores de la Universidad Nacional José María Arguedas, así como a los grupos de interés, asociaciones de productores y gobiernos locales.

## 2. DESARROLLO

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es una dirección diseñada para promover el desarrollo la innovación de transferencias tecnológicas a partir de los resultados de investigación realizados por los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, con la finalidad de incentivar la transferencia tecnológica a través de la investigación.

### 2.1. Organización

*Lucy.*



La Dirección de Innovación y Transfencia Tecnológica es una dependencia de la Vicepresidencia de Investigación, creada según Estatuto con Resolución N° 076-2020-CO-UNAJMA estableció la creación de cuatro Direcciones dependientes del Vicerrectorado de Investigación, siendo parte de ella la Dirección de innovación y transferencia tecnológica

## 2.1. Infraestructura

La Universidad Nacional José María Arguedas, actualmente cuenta con dos facultades seis carreras profesionales que se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

### Facultad de Ingeniería

Ingeniería Ambiental  
Ingeniería Agroindustrial  
Ingeniería de Sistemas

### Facultad de Ciencias de la Empresa

Administración de Empresas  
Contabilidad  
Educación Primaria Intercultural



**Cuadro 03:** Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Código del laboratorio	Nombre del laboratorio
SL01LA03	LABORATORIO DE CÓMPUTO 01 – ING. SISTEMAS
SL01LA04	LABORATORIO DE CÓMPUTO 02 – ING. SISTEMAS
SL01LA05	LABORATORIO DE CÓMPUTO 03 – ING. SISTEMAS
SL01LA06	LABORATORIO DE CÓMPUTO 04 – ING. SISTEMAS
SL01LA07	LABORATORIO DE CÓMPUTO 05 – ING. SISTEMAS
SL01LA08	LABORATORIO DE CÓMPUTO 06 – ING. SISTEMAS
SL01LA09	LABORATORIO 07 (LAB. DE SIMULACIÓN) – ING. SISTEMAS
SL01LA10	LABORATORIO 08 (LAB. DE MICROPROCESADOR) – ING. SISTEMAS
SL01LA11	LABORATORIO 09 (LAB. DE GEOMÁTICA Y TELEGRAMETRÍA)
SL01LA12	LABORATORIO 10 (LAB. DE REDES Y FIBRA ÓPTICA)
SL01LA13	LABORATORIO 11 (LAB. DE FOTOGRAMETRÍA)
SL01LA14	LABORATORIO 12 (LAB. DE ALTO PROCESAMIENTO TRIDIMENSIONAL)

**Cuadro 04:** Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Código del laboratorio	Nombre del laboratorio
SL02LA04	LABORATORIO DE BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA
SL02LA05	LABORATORIO DE QUÍMICA
SL02LA09 SL02LA10	LABORATORIO DE INDUSTRIAS LÁCTEAS Y CÁRNICAS
SL02LA08	LABORATORIO DE INGENIERÍA – MECÁNICA DE FLUIDOS
SL02LA01	LABORATORIO DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES
SL02LA07	LABORATORIO DE CÓMPUTO
SL02LA02	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
SL02LA06	LABORATORIO DE TECNOLOGÍA
	LABORATORIO DE FÍSICA
SL02TA01	TALLER DE PLANIFICACIÓN

*Buelo*



**Cuadro 05:** Laboratorios del Departamento de Ciencias Básicas

Laboratorio N°	Nombre del laboratorio
01	FÍSICA – INVESTIGACIÓN
02	FISICOQUÍMICA
03	QUÍMICA ORGÁNICA
04	QUÍMICA ANALÍTICA
05	QUÍMICA GENERAL
06	BIOQUÍMICA
07	BOTÁNICA
08	MICROBIOLOGÍA I
09	MICROBIOLOGÍA II
10	ECOLOGÍA
11	ESTADÍSTICA
12	MATEMÁTICA
13	EXPERIMENTACIÓN DE FÍSICA II
14	EXPERIMENTACIÓN DE FÍSICA I
15	ESTACIÓN METEOROLÓGICA



**Cuadro 06:** Ambientes para servicios operativos

Ambientes para Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Energía Eléctrica.
Uso de internet
Servicios higiénicos
Auditorio
Oficina para Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Ambiente para dictado de cursos/talleres
Sala de reuniones

## 2.2. Recursos Humanos

- Apoyo administrativo
- Capacitador para desarrollo de curso taller en propiedad intelectual e innovación y transferencia tecnológica
- 01 Consultor para la organización y reglamentación en innovación y transferencia tecnológica.

### 2.2.1. Perfil del personal

- **01 Personal de apoyo administrativo**
  - Contar con conocimiento en temas relacionados con la innovación y transferencia tecnológica
  - Estudios relacionados al área
  - Experiencia de impartición de talleres relacionados con equipos de trabajo.
  - Contar con alto grado de compromiso y responsabilidad.
- **01 Capacitador para desarrollo de curso taller en propiedad intelectual e innovación y transferencia tecnológica.**
  - Contar con conocimientos de desarrollo y formación de equipos de emprendimiento y similares.
  - Estudios en administración, contador o similares.
  - Experiencia de impartición de talleres relacionados con equipos de trabajo.
  - Contar con alto grado de compromiso y responsabilidad
- **01 Consultor para la organización y reglamentación en innovación y transferencia tecnológica.**

*Isule-*



- Estudios en administración, contador o similares.
- Experiencia de impartición de talleres relacionados con equipos de trabajo.
- Contar con alto grado de compromiso y responsabilidad

### 3. GESTIÓN OPERATIVA EN LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Esta gestión está orientada a ofrecer una descripción del funcionamiento y transferencia tecnológica

*Lupe.*





## 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades del presente plan de trabajo es el siguiente:

ACTIVIDADES PRINCIPALES	Unid	meta	2022												
			QUINCENAS												
			AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE								
1. Implementación de oficina de Innovación y Transferencia tecnológica.															
1.1. Adquisición de papelería y otros	Unid	1													
1.3. Adquisición de equipos y muebles															
Laptop	Unid	1													
Estabilizador	Unid	1													
Mouse para laptop	Unid	1													
Escritorio	Unid	2													
Equipo multifuncional (impresora, fotocopidora y escáner)	Unid	1													
Silla giratoria	Unid	2													
Estante	Unid	1													
Requerimiento de personal de apoyo administrativo y consultoría innovación y transferencia tecnológica y patente															
1.4.															
Contrata de un personal de apoyo administrativo	Unid														
Consultoría para la organización y reglamentación en innovación y transferencia tecnológica y patente	Unid	1													



*Sender.*





## 5. GESTIÓN FINANCIERA

### 5.1. PRESUPUESTO

TOTAL				S/ 40,000.00	
ÍTEMS	Und	CANT	C. Unit	Total UNAJMA	PRODUCTOS DE CADA ÍTEM/¿Qué se logrará como resultado de cada ítem?
1.OFICINA Y CONSULTORIA		S/ 23,250.00			ITEM: ADQUISICIONES PARA OFICINA
1. 2.	Adquisición de papelería y otros			S 1,000.00	Producto de adquisición de papelería
01	Papel Bond 75 G. A4	Millares	4	30.00	120.00
02	Engrampador	Unid.	1	119.00	116.00
03	Lapiceros	Caja	2	30.00	60.00
04	Sobre manila (oficio/A4 ¼ ciento)	Unid.	2	12.00	24.00
05	Grapas 26/6 5000	Unid.	2	3.00	6.00
06	Archivadores	Unid.	6	6.00	36.00
07	Lápiz 2B	Caja	1	6.00	6.00
08	Bandeja porta papeles	Unid.	1	60.00	60.00
09	Tampón color azul	Unid.	2	5.00	10.00
10	Folder manila A4 (1/4 ciento)	Unid.	1	12.00	12.00
11	Perforador Grande	Unid.	1	250.00	250.00
12	Engrampador Grande	Unidad	1	200.00	200.00
13	Cuadernos/ Hoja de notas/ tajador/Cintas Masking y embalaje/ Reglas/ saca grapas/ Cutter.	Gb.	1	100.0	100.00
1. 3.	Adquisición de equipos y muebles			S/ 16,250.00	Producto de adquisición de equipos y muebles



Implementar una oficina con los materiales necesarios como papelería y materiales de escritorio en general, vital para realizar los diferentes trámites de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica. Actualmente no se cuenta con papelería y materiales de escritorio.

*Buck.*



1	Laptop	Unid.	1	S/ 7,500.00	S/ 7,500.00	La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica no cuenta con los equipos y muebles necesarios para poder realizar las diferentes funciones propias ya que actualmente no se cuenta con ninguno de los equipos ni muebles necesarios.
2	Estabilizador	Unid.	1	S/ 300.00	S/ 300.00	
3	Mouse para laptop	Unid.	1	S/ 50.00	S/ 50.00	
4	Escritorio	Unid.	2	S/ 700.00	S/ 1,400.00	
5	Equipo multifuncional (impresora, fotocopidora y escáner)	Unid.	1	S/ 5,500.00	S/ 5,500.00	
6	Silla giratoria	Unid.	2	S/ 400.00	S/ 800.00	
7	Estante	Unid.	1	S/ 700.00	S/ 700.00	
1.	Requerimiento de personal de apoyo para la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica			S/ 6,000.00		<b>Producto de requerimiento de personal de apoyo para la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica</b>
1	Contrata de personal de apoyo administrativo	Unid.	4	S/ 1,500.00	S/ 6,000.00	La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, no cuenta un personal de apoyo administrativo, por lo que se requiere la contrata de un personal.
<b>"Programa de innovación y transferencia tecnológica Unajma"</b>						
<b>2. Capacitación para el fortalecimiento de capacidades de docentes y estudiantes</b>					S/ 12,990.00	
1. 2. 3. 4.	Desarrollo fortalecimiento de capacidades mediante cursos talleres de innovación y transferencia tecnológica, y propiedad intelectual				S/ 12,990.00	<b>Producto del desarrollo de actividades de capacitaciones mediante cursos talleres en innovación y transferencia tecnológica</b>
1	Desarrollo de curso taller de propiedad intelectual e innovación y transferencia tecnológica.	Unid.	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	El producto del desarrollo de actividades es el fortalecimiento de capacidades de docentes y estudiantes.
2	Feria de investigación e innovación tecnológica de docentes y estudiantes, en base a los resultados de investigaciones obtenidas	Unid.	1	S/ 8,990.00	S/ 8,990.00	Dar a conocer a la población en general el resultado de las investigaciones realizadas a nivel de docentes y estudiantes de la universidad nacional José María Arguedas



*Bude*



3	Certificados de participación	Unid.	50	S/ 4.00	S/ 200.00	Es para captar la atención del público objetivo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
4	Otras actividades de promoción	Unid.	1	S/ 300.00	S/ 300.00	Contingencia en caso de incurrir en más costos en actividades de promoción de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
3. Fortalecimiento de la dirección con visitas a otras universidades e instituciones competentes al área de innovación y transferencia tecnológica		S 3,760.00		Ítem: fortalecimiento de la dirección con contactos y/o aliados estratégicos		
1	Viáticos y Pasaje para dos personas a instituciones que cuenten con innovación y transferencia tecnológica con experiencia que tuvieron casos exitosos.	Global	2	S/1,880.00	S/ 3,760.00	Búsqueda de potenciar la dirección de innovación y transferencia tecnológica a través de pasantías a diversas instituciones público-privadas en la ciudad de Lima



La pasantía busca potenciar la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a través de pasantías a diversas instituciones público-privadas en la ciudad de Lima con el fin de conocer y asimilar las experiencia de gestión que compartan el mismo propósito de innovación y transferencia tecnológica de Universidades con más experiencia y que ya tuvieron casos de éxito en sus programas de innovación y transferencia tecnológica

### 5.1.1. Estimación de egresos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantida d	Costo Unitario	N° de meses	Total
01	Implementación de oficina	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	-	-	04 meses	S/23,250.00
02	Capacitación para el fortalecimiento de capacidades de docentes y estudiantes	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	-	-	04mes es	S/12, 990.00
03	Fortalecimiento de la dirección con visitas a otras universidades e instituciones competentes al área de innovación y transferencia tecnológica.	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	-	-	04 meses	S/3,760.00

*Bautista*



TOTAL

S/ 40,000.00

## 5.2. FINANCIAMIENTO

### 5.2.1. Financiamiento de la Universidad Nacional José María Arguedas

El financiamiento de gastos en el presente plan de trabajo será financiado por la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo la fuente de financiamiento a través de Recursos Ordinarios.



## VIII. RESPONSABILIDADES

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica: Dirección dependiente de Vicepresidencia de Investigación encargada de realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo las actividades del presente plan de trabajo.

Para el cumplimiento de dichas actividades, la directora de Innovación y transferencia tecnológica podrá coordinar con las Facultades, Escuelas Profesionales, áreas diversas según la naturaleza de las actividades.